



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SOACHA
GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES

COSEC-CAD - 20.1

Soacha, 05 de agosto de 2025

Señor
usuario anónimo
Soacha

Asunto: respuesta numero de solicitud 730758-20250728

En atención a la queja presentada por usted y registrada a través del aplicativo de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio (PQR2S), la cual fue remitida a la Policía Metropolitana de Soacha, en donde manifiesta "(...) *SE ENCUENTRAN HACIENDO UN REGISTRO EL SEÑOR PATRULLERO OSCAR PERTENECIENTE ALGO ES CON DOS MOTORIZADAS MÁS LLEGAN A HACERME UN REGISTRO NATURAL EL CUAL ACCEDO YO ME REGISTRAN NORMAL LLEVO UNA MALETA ME REGISTRAN SOLO A MÍ ME PIDE NÚMERO IDENTIFICACIÓN PROCEDO YO A COMENTARLE QUE CON EL NÚMERO ME PUEDE IDENTIFICAR ME PONE PROBLEMA EL CUAL YO LE SACO MI DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN Y CUÁL ES UNA CONDUCTA MILITAR LA CUAL CARGO LA CUAL ME IDENTIFICA COMO CIUDADANO TENIENDO EL NÚMERO DE CÉDULA Y SIENDO UN RESERVISTA DE LA POLICÍA NACIONAL ME DICE QUE NO QUE CON EL DOCUMENTO NO SE PUEDE QUE CON LA CÉDULA AL IGUAL QUE CON ESE SÍ SE PUEDE ACCEDE ME LO RECIBE ME REGISTRA ME VERIFICA TODO BIEN TODO NORMAL EL PATRULLERO OSCAR NUEVAMENTE MENCIONADO ME COMENTA: (VÁYASE) EL CUAL LE DIGO GRACIAS. Y LE DIGO LEE UN POCO INFÓRMATE CON ESE DOCUMENTO ME PUEDES IDENTIFICAR MÁS RÁPIDO. Y EL SEÑOR PATRULLERO OSCAR PERTENECIENTE AL GOES LLEGA Y ME DICE DEVUÉLVETE CAREVERGA NO SÉ QUÉ EXPRESIÓN LES ENSEÑAN DISCÚLPEME LE COMENTO ESO SINO UN SEÑOR DE LA COSTA ES UN COSTEÑO EL CUAL USAN ESE VOCABLO ESE VOCABULARIO SINTAXIS (...)*" comedidamente emito respuesta a su requerimiento bajo los siguientes criterios institucionales:

En primer orden, se aclara que su caso fue tratado en el comité de recepción, atención, evaluación y tramite de quejas e informes (CRAET), de la Policía Metropolitana de Soacha, donde se adoptó la decisión de adelantar las verificaciones en aras de corroborar lo expuesto por usted en su memorial y brinde respuesta al peticionario en virtud de los términos estipulados en la ley 1755 del 30/06/2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" sin cometer arbitrariedades y sin violar los derechos fundamentales de los intervinientes en el documento, respetándole el precepto constitucional del debido proceso y las normas procedimentales que para el caso correspondan.

La Policía nacional como parte integrante de las autoridades de la Republica y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, esta instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades publicas y para asegurar, que los habitantes de Colombia vivan en paz. (Art. 218 Constitución Política de Colombia y art 1" ley 62 de 1993).

Así mismo, es importante darle a conocer que el servicio publico de Policía se presta con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto reciproco entre las personas y de estas hacia el estado lo cual genera una actividad Policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial (art. 2 Ley 62 de 1993).

ahora bien, una vez analizado lo dicho por usted en su escrito me permito informar que el Grupo de Operaciones Especiales se le ha capacitado e instruido al personal acerca del Manual de Atención y Servicio al ciudadano de la Policía nacional de Colombia en aras de prestar un mejor servicio de Policía a los ciudadanos haciendo énfasis en el articulo III protocolos de atención y servicio

De lo anterior, a través del presente documento se brinda respuesta a su solicitud bajo los presupuestos establecidos en la ley 1755 de 2015, de forma completa, de fondo, clara, congruente y definitiva con las peticiones por usted formuladas, siendo menester precisar que este comando de la Metropolitana siempre estará atento para atender sus requerimientos o peticiones.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

mesoa.goes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA